

en virtud de lo dispuesto en la Ley 15/1986, de 25 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1987);

Considerando que se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 21 de la Ley 15/1986, de 25 de abril, y que la entidad solicitante se encuentra inscrita en el Registro Administrativo de Sociedades Anónimas Laborales, habiéndole sido asignado el número 8.977 de inscripción,

Este Ministerio, a propuesta del Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Oviedo, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Con arreglo a las disposiciones legales anteriormente mencionadas se conceden a la sociedad anónima laboral, en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, los siguientes beneficios fiscales:

a) Exención de las cuotas que se devenguen por las operaciones de constitución y aumento de capital, en la modalidad de «operaciones societarias».

b) Bonificación del 99 por 100 de las cuotas que se devenguen por cualquier medio admitido en derecho, de bienes provenientes de la empresa de que procedan la mayoría de los socios trabajadores de la sociedad anónima laboral.

c) Igual bonificación, por el concepto de actos jurídicos documentados, para las que se devenguen por operaciones de constitución de préstamos sujetos al Impuesto sobre el Valor Añadido, incluso los representados por obligaciones, cuando su importe se destine a la realización de inversiones en activos fijos necesarios para el desarrollo de su actividad.

Los beneficios tributarios mencionados en las letras b) y c) anteriores se conceden por un plazo de cinco años, contados desde el otorgamiento de la escritura de constitución y podrán ser prorrogados en los supuestos previstos en el artículo 4.º del Real Decreto 2696/1986.

Segundo.—Igualmente, gozará de libertad de amortización referida a los elementos del activo, en cuanto estén afectos a su actividad, durante los cinco primeros años improrrogables, contados a partir del primer ejercicio económico que se inicie una vez que la sociedad haya adquirido el carácter de sociedad anónima laboral, con arreglo a la Ley 15/1986, de 25 de abril.

Contra la presente Orden se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de recepción de notificación de la Orden.

Oviedo, 3 de marzo de 1995.—P. D. (Orden de 12 de julio de 1993), el Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Julio Gutiérrez Díez.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Hacienda.

8101

RESOLUCION de 30 de marzo de 1995, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de las subastas correspondientes a las emisiones del mes de abril de 1995 de Bonos y Obligaciones del Estado.

El apartado 5.8.3 b), de la Orden de 17 de enero de 1995, de aplicación a la Deuda del Estado que se emita durante 1995 y enero de 1996, establece la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas mediante resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas correspondientes a las emisiones del mes de abril de 1995 de Bonos del Estado a tres y cinco años, emisiones de 15 de febrero de 1994, al 7,30 por 100, y de 15 de febrero de 1994, al 7,40 por 100, y de Obligaciones del Estado a diez y quince años, emisiones de 15 de noviembre de 1994, al 10,0 por 100, y 15 de diciembre de 1993 al 8,20 por 100, por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 10 de marzo de 1995, y una vez resueltas, es necesario hacer públicos los resultados.

Asimismo, habiendo resultado anuladas algunas de las peticiones aceptadas en las subastas correspondientes a las emisiones del mes de marzo de Bonos del Estado a tres y cinco años y de Obligaciones del Estado a diez años, al no haberse hecho efectivo en su totalidad el desembolso de los valores, es preciso hacer público el importe nominal emitido una vez deducidas las peticiones anuladas.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace público:

1. Resultados de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado celebradas los días 28 y 29 de marzo de 1995.

1.1 Bonos del Estado a tres años, emisión de 15 de febrero de 1994, al 7,30 por 100.

a) Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 91.247,31 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 42.447,31 millones de pesetas.

b) Precios y rendimiento interno:

Precio mínimo aceptado: 96,650 por 100.

Precio medio ponderado: 96,674 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 96,675 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 11,747 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 11,733 por 100.

c) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones de pesetas	Importe efectivo a ingresar por cada bono — Pesetas
96,65	20.500,00	9.665,00
96,70 y superiores	21.947,31	9.667,50

1.2 Bonos del Estado a cinco años, emisión de 15 de febrero de 1994, al 7,40 por 100.

a) Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 44.874,44 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 27.874,44 millones de pesetas.

b) Precios y rendimiento interno:

Precio mínimo aceptado: 89,400.

Precio medio ponderado: 89,484 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 89,485 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 12,370 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 12,340 por 100.

c) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones de pesetas	Importe efectivo a ingresar por cada bono — Pesetas
89,40	4.000,00	8.940,00
89,45	7.022,50	8.945,00
89,50 y superiores	16.851,94	8.948,50

1.3 Obligaciones del Estado a diez años, emisión de 15 de noviembre de 1994, al 10,0 por 100.

a) Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 47.281,95 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 27.631,95 millones de pesetas.

b) Precios y rendimiento interno:

Precio mínimo aceptado: 87,900 por 100.

Precio medio ponderado: 88,011 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 88,012 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 12,420 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 12,397 por 100.

c) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones de pesetas	Importe efectivo a ingresar por cada obligación — Pesetas
87,90	10.500,00	8.790,00
88,00	5.057,00	8.800,00
88,10 y superiores	12.074,95	8.801,20

1.4 Obligaciones del Estado a quince años, emisión de 15 de diciembre de 1993, al 8,20 por 100.

a) Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 34.036,46 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 9.870,46 millones de pesetas.

b) Precios y rendimiento interno:

Precio mínimo aceptado: 73,800 por 100.

Precio medio ponderado: 73,949 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 73,950 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 12,409 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 12,380 por 100.

c) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido Porcentaje	Importe nominal Millones de pesetas	Importe efectivo a ingresar por cada obligación Pesetas
73,80	3.477,00	7.380,00
73,90	2.000,00	7.390,00
74,00 y superiores	4.393,46	7.395,00

1.5 Peticiones no competitivas:

Las peticiones no competitivas se adjudican al precio medio ponderado redondeado resultante en la subasta. El desembolso a efectuar será, pues, de 9.667,50 y 8.948,50 pesetas por cada Bono de las emisiones a tres y cinco años, y de 8.801,20 y 7.395,00 pesetas por cada Obligación a diez y quince años, respectivamente.

1.6 Segundas vueltas:

No se han presentado peticiones a las segundas vueltas de estas subastas.

2. Importe nominal de las emisiones de Bonos del Estado a tres y cinco años y de Obligaciones del Estado a diez años realizadas en el mes de marzo de 1995.

De acuerdo con lo previsto en el apartado 5.8.4.e) de la Orden de 17 de enero de 1995, en las emisiones del mes de marzo de 1995 de Bonos del Estado a tres y cinco años, emisiones de 15 de febrero de 1994, al 7,30 por 100, y 15 de febrero de 1994, al 7,40 por 100, y de Obligaciones del Estado a diez años, emisión de 15 de noviembre de 1994, al 10,0 por 100, han sido anuladas algunas de las peticiones aceptadas en las subastas, por un nominal de 81,34; 26,30 y 70,56 millones de pesetas, respectivamente, al no haberse hecho efectivo el desembolso en su totalidad. En consecuencia, el importe nominal emitido ha sido de 96.341,98 y 67.300,52 millones de pesetas, en los Bonos, y a tres y cinco años, respectivamente, y de 63.461,67 millones de pesetas en las Obligaciones a diez años.

Madrid, 30 de marzo de 1995.—El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

8102

RESOLUCION de 30 de marzo de 1995, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hace público el tipo de interés efectivo anual para el segundo trimestre natural de 1995, a efectos de lo dispuesto en el artículo 3.1 de la Ley 14/1985, de Régimen Fiscal de determinados activos financieros.

A efectos de calificar tributariamente como de rendimiento explícito a los valores representativos de la cesión a terceros de capitales propios, conforme a lo previsto en la disposición adicional duodécima de la Ley 41/1994, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1995, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace público:

Los tipos efectivos equivalentes a los precios medios ponderados redondeados registrados en las últimas subastas del primer trimestre de 1995, en que se adjudicaron bonos del Estado, a tres y cinco años, y obligaciones del Estado han sido los siguientes:

Emisión	Fecha subasta	Tipo de interés efectivo equivalente al precio medio ponderado redondeado Porcentaje
15-2-1994 al 7,30 por 100, de bonos del Estado a 3 años	28-3-1995	11,733
15-2-1994 al 7,40 por 100, de bonos del Estado a 5 años	29-3-1995	12,340
15-2-1993 al 8,20 por 100, de obligaciones del Estado a 15 años	29-3-1995	12,380

2. En consecuencia, el tipo de interés efectivo anual de naturaleza explícita que resulta para el segundo trimestre natural de 1995 a efectos de lo previsto en el artículo 3.1 de la Ley 14/1985, de 29 de mayo, de Régimen Fiscal de determinados activos financieros, determinado, conforme establece la disposición adicional duodécima de la Ley 41/1994, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1995, es el 9,733 por 100 para activos financieros con plazo igual o inferior a cuatro años, el 10,340 por 100 para aquéllos con plazo superior a cuatro años pero igual o inferior a 7 y el 10,380 por 100 si se tratara de activos con plazo superior.

Madrid, 30 de marzo de 1995.—El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

8103

ORDEN de 16 de marzo de 1995 por la que se concede el sello INCE para piezas cerámicas utilizadas en la edificación al producto ladrillo cerámico cara vista, fabricado por «Tejerías La Covadonga, Sociedad Anónima», en su factoría de Maliaño-Muriedas (Cantabria).

Ilmos. Sres.: Los ladrillos cerámicos cara vista fabricados por «Tejerías La Covadonga, Sociedad Anónima», en su factoría de Maliaño-Muriedas (Cantabria), tienen concedido el sello INCE, por Orden de 13 de septiembre de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de octubre). Habiéndose producido variaciones en la fabricación de los productos y en su correspondiente designación, se ha hecho preciso comprobar que el producto cumple con las exigencias técnicas establecidas.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.

Se concede el sello INCE para piezas cerámicas utilizadas en la edificación al producto ladrillo cerámico cara vista, fabricado por «Tejerías La Covadonga, Sociedad Anónima», en su factoría de Maliaño-Muriedas (Cantabria), con las siguientes denominaciones:

Ladrillo PV R-400 de 220 x 105 x 48, modelos: Natural-Covadonga y Vidriado Covadonga.

Ladrillo PV R-400 de 220 x 105 x 72, modelos: Natural Covadonga y Vidriado Covadonga.

Madrid, 16 de marzo de 1995.—El Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, P. D. (Orden de 24 de abril de 1992), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura.